



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 153 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 22 DE MAYO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-4

ubicado en FRANCISCO BILBAO

población

PROPIETARIO ALBERTO MEDINA AGUILERA

domiciliado en OSORNO calle BILBAO

ARQUITECTO LUIS CASTILLO QUIÑONES

N° patente profesional 3001609

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 178-21

Derechos municipales \$443.297.-

VIVIENDA

presupuesto \$29.553.106.-

N° 1878

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 7.106.868-4

N° 1848

domicilio AV. AUSTRAL N°1766-PTO. MONTT

RUT N° 10.482.209-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 660 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	193 M ²
2° piso	112 M ²
3° piso	69 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	374 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villaruel Mansilla
ANGELA VILLARUEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de propiedad destinada a vivienda de tres niveles, ubicada en calle Francisco Bilbao N°1878, de Don Alberto Medina Aguilera, con una superficie aprobada de 374 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev